



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 018 DE 19 93  
( JUNIO 2 )

POR EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS TERRENOS QUE CONALVIVIENDA ENTREGARA EN CESION AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

**EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**

en uso de sus facultades  
Constitucionales y Legales y en  
especial las conferidas por los  
Artículos 92 y 93 del Decreto  
1333 de 1986, y

**CONSIDERANDO :**

- a.- Que la Cooperativa Nacional de Vivienda entregará a título de cesión unos terrenos al Area Metropolitana de Bucaramanga, para la construcción de obras que beneficien a la comunidad en general.
- b.- Que para facilitar este propósito, la Asamblea Departamental de Santander expidió la Ordenanza número 046 de Diciembre 7 de 1992, por medio de la cual se faculta al Concejo Municipal de Bucaramanga para condonar el pago del Impuesto Predial de los terrenos que CONALVIVIENDA, entregará en cesión al Area Metropolitana de Bucaramanga.

**ACUERDA :**

ARTICULO PRIMERO.- Condónase la totalidad de la deuda que del Impuesto Predial debe la Cooperativa Nacional de Vivienda a la Tesorería Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.- La condonación solo procederá sobre el pago del Impuesto Predial generado por los terrenos que la Cooperativa Nacional de Vivienda entregará en cesión al Area Metropolitana de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Expedido en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de Junio de Mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

JAIRO JAIMES YAÑEZ



El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 018 de 1993, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ



El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



3

Acuerdo 018  
OBJETADO

12

COLOMBIA SANTANDER



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Al contestar citese este número

[Empty box for reference number]

M.S.  
D.V.  
E.Gam:

Bucaramanga, Junio 15 de 1993

Señor Doctor  
**JOSE IGNACIO MORALES DIAZ GRANADOS**  
Presidente  
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E. S. D.

Apreciado Doctor:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, con la finalidad de manifestarle que con fundamento en el Artículo 112 del Decreto 1333 de 1986, me permito objetar por inconveniente el Acuerdo No.018 de junio 2 de 1993, "Por el cual se condona totalmente el pago del impuesto predial de los terrenos que Conalvivienda entregará en cesión al Area Metropolitana de Bucaramanga".

Fundamento la presente objeción con base en la siguiente situación:

Hecho el análisis al Proyecto de Acuerdo de la referencia, se pudo establecer que es inconveniente para el fisco Municipal, toda vez que se dejan de percibir unos ingresos que son destinados dentro del Plan social Integral a la ejecución de obras para el bienestar de la comunidad.

Es a través de los tributos que el Municipio de Bucaramanga puede lograr el desarrollo de nuestra Ciudad y el hecho de otorgar dicha condonación, contradice con los objetivos generales perseguidos por la Administración Municipal, abriéndose por lo tanto, una compuerta para que quien como particular, propietario de un predio, busque un beneficio privado en detrimento del interés general.

Cordial Saludo,

**YORGUIN PEREZ CARDOZO**  
Alcalde de Bucaramanga (E.)



DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA  
LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES  
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Junio 15 de 1993

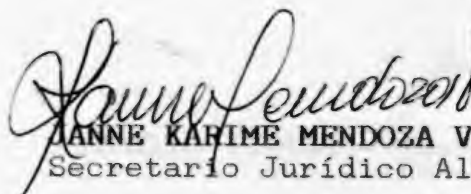
Doctor  
**YORGUIN PEREZ CARDOZO**  
Alcalde de Bucaramanga (E.)  
E. S. D.

Apreciado Doctor:

De la manera más atenta me permito allegar a su Despacho el escrito de objeciones al Acuerdo No.018 de junio 2 de 1993, "por el cual se condona totalmente el pago del impuesto predial de los terrenos que CONALVIVIENDA entregará en cesión al Area Metropolitana de Bucaramanga".

Lo anterior por considerarlo inconveniente de conformidad con el Artículo 112 del Decreto 1333 de 1986.

Cordial Saludo,

  
**JANNE KARIME MENDOZA VARGAS**  
Secretario Jurídico Alcaldía



jkmv/gp